

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 >  
Tres id. .... 9, >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 >  
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Según participa el Alcalde de Medina de Pomar, el día 6 del corriente fué recogida en los sembrados del pueblo de Santurde de aquel término municipal una yegua, cuyas señas son las siguientes: pelo rojo, alzada de seis a seis y media cuartas, edad cerrada, tiene una estrella en la frente, patas calzadas, cola corta, crin larga sin despuntar y lleva un cencerro pequeño.

Burgos 13 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

Según participa el Alcalde del barrio de Villimar, se le presentó la vecina del mismo, Valentina González Martínez, dándole cuenta que el día 24 de septiembre último se ausentó de su domicilio su marido Remigio Manzanedo Sevilla, sin haber tenido noticias hasta la fecha de su paradero, siendo las señas del mismo las siguientes: alto, delgado, moreno, edad 42 años, pelo negro, cara y nariz largas; viste pantalón negro de pana, chaqueta de pana parda y es guarda de campo. Se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por interesarlo su esposa.

Burgos 13 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

Según participa el Alcalde de Junta de Oteo, en Castresana, de aquel término municipal, se halla recogida una yegua que se hallaba abandonada, de las señas siguientes: pelo negro, rozada en los brillos, de 1'30 metros de alzada, edad cerrada y la cola recortada.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de su dueño, advirtiéndole que transcurridos quince días de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será vendido dicho animal y a su precio se dará el destino que corresponda.

Burgos 13 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

## Diputación Provincial

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Practicante Auxiliar del Hospital provincial.*

El Tribunal de oposiciones a la plaza de Practicante Auxiliar del Hospital provincial ha acordado señalar el día 28 del actual, y su hora de las once, para dar comienzo a los ejercicios, debiendo concurrir los aspirantes admitidos, D. Félix de la Calle Pérez y D. César Sanz Castro, en dicho día y hora, al Palacio provincial, al objeto indicado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de noviembre de 1934.

—El Presidente, Manuel Ruera.

### COMISION GESTORA

#### Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio último, esta Corporación, en sesión de 12 del actual y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y

Guardia civil en el presente mes de noviembre sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos..... 0'44  
Idem de cebada de cuatro kilogramos..... 1'28  
Idem de paja corta de seis kilogramos..... 0'42  
El kilogramo de paja larga.. 0'09  
El kilogramo de carbón.... 0'21  
El id. de leña..... 0'08  
El id. de aceite..... 1'87  
El litro de petróleo..... 0'85

Burgos 13 de noviembre de 1934.

—El Presidente accidental, Moisés Peralta.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

### Caja especial de fondos municipales.

#### Mes de octubre de 1934.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO Pesetas.

Existencia en fin del mes anterior..... 15550'48  
Por intereses de inscripciones..... 33198'28  
Total cargo.... 48748'76

#### DATA

Pagos hechos, según relación..... 3217'56  
RESUMEN  
Importa el cargo..... 48748'76  
Idem la data..... 3217'56

Existencia para el mes de noviembre de 1934..... 45531'20

Burgos 31 de octubre de 1934.

—El Depositario, Dionisio Martín.—  
Conforme: El Interventor, Paulino Manrique.

Relación de las cantidades recaudadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Cobrado por intereses de inscripciones de los pueblos que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 1.º de octubre de 1934:

Briviesca.....	100'88
Castrillo de Murcia....	199'65
Tapia de Villadiego....	189'06
Villorajo.....	101'15
Zalduendo.....	117'67
La Nuez de Abajo.....	131'12
Arenillas de Muñó.....	116'17
Villasilos.....	403'92
Frandoñez.....	950'75
Vivar del Cid.....	199'46
Villaquirán de los Infantes	369'75
Barrio de Muñó.....	302'66
Orbaneja del Castillo....	647'07
Villanueva de Odra.....	196'10
Los Ausines.....	183'03
Atapuerca.....	287'47
Carcedo de Burgos.....	207'26
Cañizar de los Ajos....	292'23
Castrojeriz.....	297'87
Condado de Treviño....	172'30
Cayuela.....	172'20
Celada del Camino.....	756'25
Cogollos.....	401'74
Cuevas de San Clemente	311'86
Estépar.....	733'10
Ibeas de Juarros.....	223'32
Hermosilla.....	200'95
Huércemes.....	99'34
Iglesias.....	615'30
Madrigalejo del Monte...	394'99
Miraveche.....	228'34

Omilllos de Sasamón....	228'78	Ubierna.....	129'48	Hospital de San Juan de Villadiego.....	131'20
Pampliega.....	2879'50	Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	170'80	Escuela Olmilllos de Sasamón.....	160'14
Palazuelos de Muñó....	410'06	Villavieja.....	149'09	Escuela de Agés.....	31'09
Prádanos de Bureba....	206'62	Vencimiento anual de 1934:		Vencimiento anual 1932:	
Pedrosa del Príncipe....	314'39	Quintanilla Somuñó....	59'65	Espinosa de Cervera ...	23'56
Pedrosa de Río-Urbel....	179'32	Villahoz.....	43'88	Villaute.....	105'82
Presencio.....	235'74	Tagarrosa.....	8'86	Villalivado.....	81'72
Quintanilla de la Mata...	334'71	Briviesca.....	4'10	Valtierra de Rlopisuerga..	20'22
Quintanilla del Coco..	199'59	Hermosilla.....	25'21	Vencimiento 1.º de julio de 1934:	
Quintanilla Somuñó....	263'38	Gamonal.....	2'81	Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	197'81
Revilla Cabriada.....	280'70	Quintanilla de la Mata...	10'74	Arroyo de Muñó.....	105'13
Santa María del Campo..	232'17	Melgar de Fernamental..	7'50	<b>Total cobrado..</b>	<b>33198'28</b>
Sasamón.....	367'38	San Mamés de Burgos...	66'46		
Solarana.....	1030'45	Espinosa de Cervera....	23'56	Importa esta relación las figuradas treinta y tres mil ciento noventa y ocho pesetas y veintiocho céntimos.—El Depositario, Dionisio Martín.—Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, C. Zamora.	
Solas de Bureba.....	98'66	Villaute.....	105'82		
Tamarón.....	432'14	Villalivado..	81'72	Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:	
Tordueles.....	513'63	Quintanilla Morocisla...	113'41		
Villahoz.....	298'27	Barbadillo de Herreros...	59'70		
Villadiego.....	327'47	Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	179'47		
Villaldemiro.....	388'05	Valtierra de Rlopisuerga..	20'22		
Villazopeque.....	117'33	Villavieja.....	1'40		
Villamayor de los Montes	1493'10	Hormazuela.....	140'78		
Vilviestre de Muñó.....	121'62	Villaveta.....	77'60		
Villarmentero.....	143'30	Cebrecos, Tordueles y Puenteadura.....	42'10		
Villasandino.....	194'33	Castrovido.....	130'05		
Villalbilla de Villadiego..	345'18	Gredilla de Sedano.....	66'45		
Villusto.....	340'17	Masa.....	90'85		
Los Ordejones.....	221	Monasterio de la Sierra..	26'67		
Villanueva las Carretas...	193'91	Navas de Bureba.....	190'93		
Cabia.....	473'90	Parte de Bureba (La)....	186'85		
Villalmanzo.....	485'48	Quintanillabón.....	32'12		
Castrojeriz.....	495'69	Modúbar de San Cibrián..	107'80		
Villamayor de los Montes	202'22	Nocedo.....	58'98		
Torrecilla-del Monte. ...	175'93	Terrazas.....	154'78		
Cebrecos.....	360'32	Quintanaortuño... ..	36'60		
Riostras.....	436'78	Campolara. ....	17'48		
Villagutiérrez.....	140'73	Castrojeriz.....	29'92		
Las Quintanillas.....	188'71	Tablada del Rudrón y Tubilla del Agua.....	73'86		
Mahamud.....	293'16	Santibáñez Zarzaguda...	14'19		
Arenillas de Villadiego...	254'59	Castrojeriz.....	11'48		
Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	197'81	Bañuelos del Rudrón.....	6'42		
Arroyo de Muñó.....	105'13	Rebolledas (Las).....	29'09		
Vencimiento semestral de 1.º de abril a fin de septiembre:		Tablada del Rudrón.....	139'08		
Ibeas y San Millán de Juarros.....	123'49	Cebrecos, Ura y Castroceniza. ....	61'88		
Santa Inés.....	175'90	Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanillara..	186'36		
Barrios de Bureba (Los).	132'60	Cebrecos y Tordueles. ..	167'74		
Torrecilla del Monte....	146'43	Santa María Ribarredonda y Zuñeda.....	5'76		
Mazuelo de Muñó.....	133'76	Santa María Ribarredonda y Vallarta de Bureba. ..	3'28		
Tubilla del Agua.....	106'14	Arroyo de Salas.....	132'20		
Tagarrosa.....	129'07	Castromorca ... ..	98'80		
Quintanaortuño.....	147'38	Fuencivil.....	27'24		
San Mamés de Burgos...	127'42	Obra pía Escuela Olmilllos de Sasamón.....	163'20		
Nocedo.....	115'60	Ayuntamiento de Tordueles.....	49		
Kublacedo de Arriba.....	185'58	Hospital de San Juan de Villadiego...	25'60		
Acedillo.....	97'12				
Lodoso.....	140'50				
Gamonal.....	107'08				
Santibáñez Zarzaguda...	168'72				
Santa María Tajadura...	180'50				
Villayerno Morquillas...	104'88				
Solarana.....	116'34				
Hormaza.....	143'07				
Arroyal.....	106'54				

mación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia de Durango, seguidos entre partes, como demandante D. Lino Vizcarra Echánove, mayor de edad, casado, Labrador, vecino de Mañaria, representado por el Procurador D. Teodosio Beruete y defendido por el Letrado D. Agustín Herrán, y como demandados D.ª Carmen de Coste Aguirre, viuda, mayor de edad, vecina de Amorebieta, y D. José María Martitegui Yarza, casado, chofer, vecino de Bilbao, representados ambos por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y dirigidos por el Letrado D. Pedro Alfaro.

Acceptando los resultados de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Durango en 10 de abril del corriente año, y

Resultando: Que contra la mencionada sentencia se interpuso por los demandados recurso de apelación, que se admitió en ambos efectos, y con los correspondientes emplazamientos, se remitieron los autos a esta Superioridad, donde se personaron todos los contendientes, se hizo turno de ponencia, se formó el apuntamiento y cumplido el trámite de instrucción, se señaló día para la vista, en cuyo acto por los Letrados Sres. Alfaro y Herrán, se informó en armonía con sus pretensiones de autos.

Resultando: Que en la sustanciación de las dos instancias se observaron las prescripciones legales.

Visto: siendo Ponente el Magistrado D. Dionisio Fernández Gausi.

Acceptando los Considerandos de la sentencia recurrida en cuanto no se opongan a los que a continuación se establecen, y

Considerando: Que desde el momento en que por la parte actora se formuló petición concreta de pago de cantidad, fijando éste, siquiera se oponga el aditamento «o lo que fuera de razón», ningún motivo legal existe para que por el Juzgado de instancia se reserve a un trámite de ejecución de sentencia el establecer el importe de la suma a satisfacer.

Considerando: Que reputándose desde luego excesiva, como ya con acierto se hace por el inferior, la cantidad pedida en la demanda, procede que en esta resolución se determine la suma a que ascienden los daños producidos y en este particular utilizando ya el Tribunal las facultades que por Ley se le confieren para el examen y apreciación de la prueba, cabe establecer que

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la siguiente

Sentencia número 141. — En la ciudad de Burgos a 5 de octubre de 1934. Vistos ante la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre recla-

la condena de los demandados sea en cuantía de 3.000 pesetas, sin haber lugar a fijar intereses por no tener verdadero carácter de líquida la cantidad reclamada, atendidos los términos en que está formulada la súplica del escrito de demanda.

Considerando: Que a efectos de lo prevenido en el artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento civil, no procede se repite esta sentencia ni como confirmatoria ni como agravatoria de la apelada, y como consecuencia de ello no se está en el caso de hacer especial condena de las costas de esta alzada.

Vistas las disposiciones de legal aplicación,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a D. José María Martitegui Yarza y a D.<sup>a</sup> Carmen de Coste Aguirre, a que, con carácter solidario, satisfagan a D. Lino Vizcarra Echánove la cantidad de 3.000 pesetas. Declaraciones que hacemos sin imposición de condena en costas en ninguna de ambas instancias y sin condena de intereses de mora. En lo que con la presente esté conforme la sentencia recurrida, la confirmamos, y en lo que nó, la revocamos. Devuélvanse, con certificación de la presente, los autos originales al Juzgado de su procedencia para su debido cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que a efectos de notificación fiscal se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Alfredo Alvarez. = Vicente Blanco. = Dionisio Fernández. = Eduardo Ibáñez.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Dionisio Fernández Gausi, Magistrado Ponente en este pleito, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico. Burgos 5 de octubre de 1934. = Ante mí, Antonio María de Mena.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 20 de octubre de 1934. = Antonio María de Mena.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

El Ayuntamiento que presido, en su sesión ordinaria del día 3 del actual, acuerdo aprobar las ordenanzas Municipales que más adelante se expresarán para cubrir las necesidades de sus presupuestos ordina-

rios; teniendo en cuenta, que sus bienes patrimoniales, no alcanzan con sus rentas, a cubrir las necesidades del presupuesto, a saber:

Arbitrio sobre bebidas, Arbitrio sobre servicio de Matadero. Ordenanza relativa a los servicios funerarios, Ordenanza sobre prestación de servicios públicos, Ordenanza de exacción de derechos y tasas por licencias callejeras y ambulantes, Ordenanza para la percepción del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre contribución Urbana, Industrial y Comercio, Ordenanza sobre la venta de bebidas. Ordenanza sobre el recargo municipal sobre la contribución Industrial y comercio. Ordenanza de arbitrio sobre las carnes. Ordenanza sobre el arbitrio de saca de arenas y otros materiales de construcción, Ordenanza sobre el arbitrio de inquilinatos. Ordenanza sobre voz pública. Ordenanza sobre aplicación del sello Municipal, Ordenanza sobre licencias de construcción e instalaciones y sobre prestación personal.

Dichas ordenanzas quedan expuestas al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentar cuantas reclamaciones crean fundadas todos los vecinos y entidades interesadas, conforme a los artículos 55 y 57 del Reglamento de Hacienda Municipal por los motivos expresados.

La Puebla de Arganzón 3 de noviembre de 1934. = El Alcalde, Felipe Asso.

### Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1934, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las

pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Vitoria de Rioja 6 de noviembre de 1934. = El Alcalde, Ambrosio Castro.

### Alcaldía de Quintanilla Pedro Abarca.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al año de 1935, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Quintanilla Pedro Abarca 4 de noviembre de 1934. = El Alcalde, Moisés Pérez.

Formada la lista cobratoria para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año de 1935, se halla expuesta al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla Pedro Abarca 4 de noviembre de 1934. = El Alcalde Moisés Pérez.

### Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cual-

quiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Arenillas de Riopisuerga 6 de noviembre de 1934. = El Alcalde, Feliciano Guerrero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Solarana. Valdorros.

### Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1933, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Barbadillo del Mercado 6 de noviembre de 1934. = El Alcalde, Braulio Cerredá.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambrilla de Castrejón, respecto de las de los años de 1932 y 1933.

### Alcaldía de Huérmeces.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1935, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinada libremente y presentarse cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Huérmeces 4 de noviembre de 1934. = El Alcalde, B. Varona.

### Alcaldía de Presencio.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Presencio 5 de noviembre de 1934. = El Alcalde, Agliberto de Oca

**Alcaldía de Castrillo de Solarana.**

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiendo que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Castrillo Solarana 6 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Ciro Martín.

**Alcaldía de Gredilla La Polera.**

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades, girado para el año en curso de 1934, tendrá lugar el día 18 del actual, en los sitios indicados para los vecinos contribuyentes, y para los mismos y forasteros en la sala Consistorial de este Ayuntamiento por el Recaudador del mismo, don Emiliano Díez y Díez, y hora de las dos hasta las cinco de la tarde, advirtiendo que los que no verifiquen el pago en dicho día, podrán hacerlo sin recargo alguno durante los días 19 al 29 del actual, en la Oficina del Recaudador en Castrillo de los Rucios, pues transcurrido que sea, incurrirán en recargo de apremio, según determina el Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Gredilla La Polera 8 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Federico Alvarez.

**Alcaldía de Solarana.**

Prorrogada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el valor del producto de la tierra, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Solarana 6 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Luis Arribas.

**Alcaldía de Valdorros.**

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios municipales para el año de 1935, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdorros 4 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Pablo Ortega.

**Junta de plaza y guarnición de Burgos.**

Necesitando esta Junta adquirir los artículos que al final se detallan, a reserva de lo que disponga la Superioridad, se celebrará un concierto de adquisición el día 27 del actual, a las diez horas, en el local del Parque de Intendencia de esta plaza, situado en la calle de San Francisco, número 17, con arreglo a las normas que señala la Orden circular de 12 de junio último (*Diario Oficial*, número 140).

Las ofertas se admitirán el día de la celebración de la compra, durante la primera media hora de la reunión.

En la Secretaría de la Junta estarán de manifiesto al público, todos los días laborables, de once a doce, los pliegos de bases que han de regir para estas compras.

Las adjudicaciones, que serán definitivas y hechas por la Junta en el acto de la reunión, obligan a los adjudicatarios a formalizar seguidamente los conciertos de venta y a la constitución de un depósito del 10 por 100 en metálico a disposición de la Junta.

Todos los señores que acudan con ofertas no se ausentarán del edificio donde se celebre la Junta mientras dure la celebración de ésta, por si fuera necesario llamarlos por la misma.

Los que deseen tomar parte en esta licitación redactarán sus ofertas en un solo carácter o tipo de letra, legible y clara, bien manuscrita o mecanografiada, ajustándose exactamente al modelo siguiente:

D.... por sí o en nombre y representación de D...., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de artículos con destino a.... y conforme con todos los requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones vigentes, ofrece.....

quintales métricos, kilogramos o raciones (en letra), de.... procedente de.... al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) para entregar en el mencionado Establecimiento o plaza.

**Adquisiciones.****Para el Parque de Intendencia de Burgos.**

242 quintales métricos de leña para cocinas.

100 quintales métricos de carbón de cok.

189 quintales métricos de habas.

**Para el Depósito de Intendencia de Logroño.**

30 quintales métricos de harina de primera.

224 quintales métricos de harina de segunda.

11 quintales métricos de sal.

459 quintales métricos de leña para hornos.

109 quintales métricos de carbón vegetal.

140 quintales métricos de paja larga.

43 litros de petróleo.

280 quintales métricos de cebada.

359 quintales métricos de paja suelta.

**Para el Depósito de Intendencia de Pamplona.**

34 quintales métricos de harina de primera.

29 quintales métricos de carbón antracita para cocinas.

23 quintales métricos de carbón de cok.

173 quintales métricos de carbón vegetal.

58 quintales métricos de carbón antracita para acuartelamiento.

115 kilos de jabón.

93 quintales métricos de esparto.

632 quintales métricos de paja empacada.

93 quintales métricos de habas.

**Para las plazas de Bilbao, Santander, Santoña, Estella y Palencia.**

Las raciones de pan, cebada y paja que consuman el personal y ganado que guarnecen dichos puntos y los que eventual o transitoriamente se encuentren en ellas, durante el primer semestre del próximo año de 1935, con la obligación por parte de los adjudicatarios de conservar constantemente en sus almacenes un repuesto de harina, cebada o paja para treinta días.

Burgos 8 de noviembre de 1934.—El Secretario, Alfonso Llorente.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Valero.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Juntas vecinales de Bortedo, Gijano y Santecilla.**

El día 3 de diciembre próximo venidero, a las once horas de dicho día, tendrá lugar en la casa de juntas de Bortedo la subasta de 600 estéreos de leña y 2.000 robles, todo ello muerto por incendio, en el término titulado Fonturiego, que limita por el N. Ladera de Rocabán, este La Poza, S. jurisdicción de Las Cuevas y O. carretera de La Poza a Fonturiego, del monte Dehesa Ordunte, de la pertenencia de los tres pueblos indicados, bajo el tipo de tasación de 2.100 pesetas. La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio de Bortedo, con asistencia de los dos restantes Alcaldes de barrio, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, siguiendo en un todo cuanto se exige para estos actos y cuanto ordenan las vigentes disposiciones.

Bortedo de Mena 12 de noviembre de 1934.—Los Alcaldes de barrio: Nicasio Rámila, Ricardo Diego y Blas Braceras.

**FERNANDEZ VILLA HERMANOS****BANQUEROS**

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

**BURGOS**

Casa fundada en 1872

Abona en cuentas corrientes e imposiciones de Ahorro, los intereses siguientes:

Cuentas corrientes a la vista,	el 2	por 100
Imposiciones a tres meses	el 3	por 100
Idem a seis meses	el 3'60	por 100
Idem a un año	el 4	por 100

**CAJA DE AHORROS**

Libretas con interés del 3'50 por 100

Compra y venta de valores

**GIROS.—PAGO DE CUPONES**

Compra y venta de monedas de ORO

Cambio de billetes extranjeros

Depósito de valores

En general, toda clase de operaciones de Banca

2

**JOSE CARAZO CALLEJA**

DEL INSTITUTO RUBIO

**Partos y enfermedades de la mujer**

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

6—8